CONTRATO N° 09/2015

"ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZAS"
Ad Referendum 2015. Plurianual 2015-2016.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los Veintiún días del mes de enero del año dos mil quince, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Avenida Eusebio Ayala, representada por la Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y por el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**, en adelante La Municipalidad; la empresa **"GLOBAL ACTIVIDADES P.P S.A."** con domicilio en Calle Lima 420 B Mburucuya – Ciudad del Este - Paraguay, debidamente representada en este acto por la **Sra. MARIA INES LARROZA**, con Cédula de Identidad N° 3.202.037, en adelante EL PROVEEDOR. El Proveedor tiene el Registro Unico de Contribuyentes N° 80057913-5, y por intermedio de su representante conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos presupuestarios provenientes Objeto de Gastos No. **340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, conforme al Presupuesto Municipal para el Ejercicio del Año 2015 aprobado por Ordenanza Municipal.
Como se trata de una Contratación Plurianual la validez de la presente contratación para el Ejercicio 2016 estara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por la Junta Municipal.

El presente Contrato se efectúa dentro del marco de Licitación Pública Nacional N° 06/15 "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZAS", aprobado por Resolución N° 678/2014 J.M. de fecha 21/11/14, convocada por Resolución N° 6833/IM de fecha 25/11/14 y adjudicada a través de la Resolución N° 7142/IM de fecha 21/01/2015.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 284562.

CLAUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanzas para la Municipalidad por parte del Proveedor.-

CLAUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Son documentos que integran el presente Contrato:

1. El Texto del presente Contrato.
2. Todos los documentos presentados por el oferente.
3. El Pliego de Bases y Condiciones y la Especificaciones técnicas provistos por la Municipalidad de Ciudad del Este para Licitación Pública Nacional ut supra citado.
4. Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas.
5. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes contratantes las modalidades de ejecución en la provisión de los bienes adquiridos y estas se obligan a respetarlas.

CLAUSULA TERCERA
EXTENSIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El Proveedor se compromete a suministrar los bienes adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente contrato, la oferta y demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los bienes comprenden los elementos ofertados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Municipalidad. De conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional.

CLAUSULA CUARTA
ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Municipalidad, a entregar, a satisfacción de la Municipalidad, la primera partida de los bienes y/o servicios adquiridos dentro de los 5 (cinco) días calendario contados a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme fuera establecido al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.
La recepción se hará por medio de la División de Almacenes de la Municipalidad, previa verificación por parte de la División de Adquisición y Suministros de la Municipalidad de Ciudad del Este.

CLAUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2016 a partir de la firma del mismo, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA SEXTA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGOS

En razón que el presente contrato se suscribe bajo la modalidad del Contrato Unico, conforme disposiciones de la Ley No. 2051/03, se conviene en establecer que el monto de este contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Proveedor, asciende a la suma total de **Gs. 2.402.206.000 (Guaranies Dos mil cuatrocientos dos millones doscientos seis mil),** incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA). Conforme al siguiente detalle:

Item		Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	13102026-001	Isopor fino	500	8.500	4.250.000
2	44121612-002	Cortador de Isopor eléctrico	140	285.000	39.900.000
3	14111531-001	Libros de acta tapa dura de 100 hojas de una raya color negro	500	30.000	15.000.000
4	14111531-001	Libros de acta tapa dura de 50 hojas de una raya color negro	400	20.000	8.000.000
5	14111531-001	Libros de acta tapa dura de 200 hojas de una raya color negro	500	44.500	22.250.000
6	31201512-001	Cinta adhesiva ancha color transparente de 25 mts	400	2.800	1.120.000
7	31201512-001	Cinta adhesiva fina color transparente	1000	1.300	1.300.000
8	31201610-005	Plasticola de 90 gr. Lavable color blanco	400	4.000	1.600.000
9	44101716-001	Perforadores Medianas de colores claros Ref. 837 de Metal Reforzado	400	18.000	7.200.000
10	44103103-001	Tóner para Fotocopiadoras SHARP AL-1655CS	20	575.000	11.500.000
11	44103103-001	Tóner XEROX WC5745	20	1.830.000	36.600.000
12	44103103-001	Tóner XEROX WC CHASER 3220	20	1.380.000	27.600.000
13	44103103-001	Cartucho de Tóner 11A	20	520.000	10.400.000
14	44103103-001	Cartucho de Tóner para impresora HP 35 A (Original)	140	493.000	69.020.000
15	44103103-001	Cartucho de Tóner para impresora HP 85 A	600	473.000	283.800.000
16	44103103-001	Cartucho de Tóner para impresora HP 12 Laser Jet P 1018 (Original)	80	500.000	40.000.000
17	44103105-001	Cartucho de Tinta C8728AL HP 28 color	20	135.000	2.700.000
18	44103103-001	Cartucho de Tóner para impresora HP 78 A (Original)	200	500.000	100.000.000
19	44103105-001	Cartucho de tinta C8727 A HP 27 (Original) negro	20	115.000	2.300.000
20	44103105-001	Cartucho de tinta HP C6615 DL 15 (Original) negro	100	235.000	23.500.000
21	44103105-001	Cartucho de Tinta HP C6625 A 17 (Original)	100	278.000	27.800.000

Municipalidad de Cdad. Dcha. Intendencia

22	44103105-001	Cartucho de Tinta HP C9352 A 21 A (Original)	600	1105.000	63.000.000
23	44103105-001	Cartucho de Tinta HP C9352 A 22 A (Original)	600	125.000	75.000.000
24	44103105-001	Cartucho de Tinta CH561HL HP 122 negro	500	105.000	52.500.000
25	44103105-001	Cartucho de Tint CH561HL HP 122 Color	500	135.000	67.500.000
26	44103105-001	Cartucho de Tinta CH562 WN HP 61 Color	500	165.000	82.500.000
27	44103105-001	Cartucho de Tinta CH562 WN HP 61 negro	500	145.000	72.500.000
28	44103105-001	Cartucho de Tinta CC640 WL HP 60 negro	300	120.000	36.000.000
29	44103105-002	Cartucho de Tinta CC643 WL HP 60 Color	300	130.000	39.000.000
30	44103112-003	Cinta Evolis Grande R5F005AAA	500	100.000	50.000.000
31	44103112-001	Cinta para impresora EPSON FX 1170 (Original) negro	80	17.500	1.400.000
32	44103112-001	Cinta para impresora EPSON FX 180 (Original) negro	80	17.500	1.400.000
33	44103112-001	Cinta para impresora EPSON FX 2190 (Original) negro	300	35.000	10.500.000
34	44103112-001	Cinta para impresora EPSON LQ2170 (Original)	160	45.000	7.200.000
35	44103112-001	Cinta para impresora EPSON LX300 (Original) negro	160	15.000	2.400.000
36	44103112-001	Cinta para Impresora Evolis YMCKO para 200 impresiones P/N R3011 (color)	500	830.000	415.000.000
37	44103112-001	Cinta para impresora Evolis UMCKO para 1000 impresiones P/N R2011 (Negro)	500	830.000	415.000.000
38	44121604-004	Sello fechador de Metal para "PAGADO" con goma de logo y texto, cajas y tesorería órdenes de pago	34	280.000	9.520.000
39	44121604-006	Sello foliador de 6 dígitos automático 4+65 de metal, tinta con aceite, preferentemente de procedencia Mercosur	40	180.000	7.200.000
40	44121612-002	Cúter mango de Plástico Mediano	200	4.500	900.000
41	44121613-001	Desgrampador colores varios Ref. 10290	200	4.500	900.000
42	44121615-001	Presilladora Medianas de colores Claros Ref 206 Metal reforzado	600	20.000	12.000.000
43	44121615-001	Presilladora grande, modelo 938, Metal de Alta Resistencia, para 100 hojas como mínimo	40	130.000	5.200.000
44	44121618-001	Tijera grande	500	11.000	5.500.000
45	44121618-001	Tijera Chico	500	7.500	3.750.000
46	44121619-001	Sacapunta de metal con un agujero	200	1.500	300.000
47	44121621-001	Almohadilla con tinta de color rojo, negro, azul y verde	500	9.000	4.500.000
48	44121622-001	Mojadedos de plástico	400	4.700	1.880.000
49	44121624-001	Reglas acrílicas fuerte de 30 cm. transparentes	500	3.000	1.500.000
50	44121704-001	Bolígrafos color azul, negro y rojo punta media cristal (BIC)	1.600	1.500	2.400.000
51	44121706-003	Lápices de Papel Ref. 2000 N° 1	600	1.000	600.000
52	44121707-002	Cajas de Lápices de Color c/ 24 Unid. c/u	500	22.500	11.250.000
53	44121707-002	Cajas de Lápices de Color c/ 12 unid. c/u	500	15.000	7.500.000
54	60121226-001	Pincel N° 1 para Limpieza	120	2.500	300.000
55	60121226-001	Pincel N° 8	120	2.500	300.000
56	60121226-001	Pincel N° 10	120	3.000	360.000
57	60121226-001	Pincel N° 12	120	3.000	360.000
58	30121226-001	Pinceles Brochas (redondo)	140	8.000	1.120.000
59	44121406-001	Lápices de Papel Ref. &H	34	4.000	136.000
60	44121706-001	Lápices de Papel Ref. 8B	34	4.000	136.000
61	60121226-001	Pinceles N° 16	60	4.000	240.000
62	60121226-001	Pinceles N° 14	60	3.000	180.000

63	60123604-001	Purpurina Grande	60	7.000	420.000
64	44121708-001	Pinceles acrílicos para pizarra	500	5.000	2.500.000
65	44121708-002	Marcador de Textos fluor reciclable diferentes colores	500	4.000	2.000.000
66	441211710002	Cajitas de tiza color Blanco	400	4.500	1.800.000
67	44121710-002	Cajitas de tiza de color varios	400	5.000	2.000.000
68	44121802-002	Corrector líquido blanco de 18 ml. con pincelito	500	4.700	2.350.000
69	44121804-001	Borradores para pizarra comun	120	4.500	540.000
70	44121804-002	Borradores de Pizarra Acrílico	120	9.500	1.140.000
71	44121902-002	Tinta para almohadillas, colores rojo, negro y azul	200	9.550	1.910.000
72	44122011-001	Carpetas archivadoras plastificadas con grampas diferentes colores	2.000	1.500	3.000.000
73	44122015-007	Biblioratos lomo ancho tamaño documento plastificado con borde de metal	4.000	11.000	44.000.000
74	44122015-007	Biblioratos lomo ancho tamaño grande plastificado con borde de metal	2.000	12.000	24.000.000
75	44122017-001	Carpetas colgantes plastificadas coloridas con porta nombre	1.600	5.000	8.000.000
76	44122025-003	Contra tapa para encuadernacion tamaño oficio varios colores medidas 216x 330 mm	180	600	108.000
77	44122025-004	Tapa para encuadernacion tamaño oficio transparente medida 216 x330 mm	180	600	108.000
78	44122101-001	Gomas elasticas para dinero (Paquetes de 500 gramos)	100	40.000	4.000.000
79	44122104-001	Cajitas de Clip de 500 gramos Medidas 3/0	500	23.000	11.500.000
80	44122104-001	Cajitas de Clip de 500 gr Medidas 4/0	500	4.000	2.000.000
81	44122107-001	Cajas de Cargas para presilladoras medida 24/6 con 1000 unidades	180	1.500	270.000
82	44122107-001	Cajas de Cargas para presilladoras medidas 23/13 con 1000 unidades	200	20.000	4.000.000
83	44122112-001	Cajas de colchetes N° 4 con 72 unidades cada caja	300	5.500	1.650.000
84	44122112-001	Cajas de colchetes N° 8 con 72 unidades cada caja	300	9.000	2.700.000
85	44122120-001	Espirales para encuadernacion color negro N° 07 paquetes con 100 unidades	180	15.000	2.700.000
86	44122120-001	Espirales para encuadernacion color negro N° 14 paquetes con 100 unidades	180	26.000	4.680.000
87	44122120-001	Espirales para encuadernacion color negro color negro N° 29 paquetes con 100 unidades	180	28.000	5.040.000
88	45131604-002	Cassete Mini DVD para Filmadora	1.600	7.000	11.200.000
89	43201811-001	DVD's para Grabaciones - Regagrable	200	9.500	1.900.000
90	43201809-002	CD's para grabaciones – Regagrable	200	9.500	1.900.000
91	53141501-001	Cajitas de Afiler	200	2.700	540.000
92	44122106-001	Cajitas de Chinches	140	3.200	448.000
93	55121606-004	Paquetes de Rótulo	20	2.000	40.000
94	60121108-005	Cuadernos Chico de 1 raya tapa dura con 100 hojas	100	5.000	500.000
95	601211108-005	Cuadernos Chico doble raya tapa dura con 100 hojas	100	5.000	500.000
96	60121108-005	Cuadernos chico cuadriculado tapa dura con 100 hojas	100	5.000	500.000
97	60121108-018	Cuaderno Universitario de 1 raya tapa dura con 200 hojas	500	21.000	10.500.000
98	60121108-018	Cuaderno Universitario 1 raya tapa dura de 50 hojas	500	9.500	4.750.000
99	60121108-018	Cuaderno Universitario de 1 raya tapa dura con 100 hojas	500	12.000	6.000.000

100	60121202-001	Caja de Tempera para uso escolar colores varios	500	15.000	7.500.000
101	60121226-001	Cajas de pocedes Hidrocolor con 12 Unidades c/u	40	20.000	800.000
102	60121535-002	Borradores color Blanco con Forro plastico	300	2.000	600.000
103	60121211-001	Pintura acrilex (varios colores) unidad	1.000	11.500	11.500.000
104	44121902-001	Cajas x 12 de Tinta China	12	120.000	1.440.000
105	60124322-001	Caja de Plastilina c/ 12 Unidades Dif. Colores	400	11.000	4.400.000
		TOTAL			**2.402.206.000**

Los pagos serán efectuados posteriormente a la recepción de los bienes licitados, conforme al procedimiento y plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, previa presentación de la Factura y solicitud de pago por Mesa de Entrada de la Municipalidad. Los pagos, sin excepción alguna, serán realizados en guaraníes.

CLAUSULA SÉPTIMA
COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del Proveedor en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del Proveedor, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA
REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

CLAUSULA NOVENA
MULTAS POR ATRASOS EN EL PLAZO DE ENTREGA

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Proveedor una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes adjudicados, por causa imputable a el Proveedor, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

CLAUSULA DECIMA
CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO

1) Este contrato terminará:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Municipalidad en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) por muerte del Proveedor persona física;
f) por disolución de la persona jurídica del Proveedor, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución

2) Terminación por mutuo acuerdo.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

CLAUSULA UNDECIMA
RESCISION DEL CONTRATO

1) Por causas imputables al Proveedor:

La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable a el Proveedor, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Proveedor, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) se iniciará a partir de que al Proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a el Proveedor dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2) Por causas imputables a la Municipalidad:
El Proveedor podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de la provisión por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

CLAUSULA DUODECIMA
CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Proveedor estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Proveedor.

CLAUSULA DECIMO TERCERA
CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad.

El Proveedor podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:
1) Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.

2) Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
3) Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03

Las relaciones jurídicas entre la Municipalidad, el Proveedor y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

CLAUSULA DECIMO CUARTA
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Todos los bienes y/o servicios proveídos deberán llenar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, que será verificada al momento de la entrega, debiendo ser rechazadas aquellos que no se adecuen a la misma.

CLAUSULA DECIMO QUINTA
SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La Municipalidad, por razones de interés público, se reserva el derecho de ordenar la suspensión temporal de la entrega de los bienes y/o servicios proveídos, notificando al Proveedor con una anticipación razonable.
El Proveedor tiene derecho a solicitar a la Municipalidad la suspensión del contrato cuando la mora en el de pago de Facturas presentadas sea superior a 60 (sesenta) días, por motivos que no le sean imputables.

CLAUSULA DECIMO SEXTA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proveedor con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma equivalente al cinco por ciento (5.%) del monto máximo del presente contrato, la que tendrá vigencia hasta la fecha del vencimiento del contrato.
Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación de la Municipalidad. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento hecho por la Municipalidad con la sola presentación de la misma ante la entidad fiadora.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA
DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL PROVEDOR en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Me. LEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal

Sra. MARIA INES LARROZA
C.I.N° 3.202.037
GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A.